

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Ciudad de México, Coyoacán a 18 de septiembre de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/399/2026
Asunto: Respuesta a solicitud.

C. RAÚL ROSAS ESPINOSA
VECINO DE LA COLONIA SANTA URSULA
P R E S E N T E

En relación a su petición mediante correo electrónico, recibido en la oficialía de partes de la Alcaldía, remitido para su atención mediante volantes de turno COY/3577/2026, DGJG/2189/2026, DG/1768/2026, SMVP/872/2026, en la cual solicita:

PRIMERA: Responda: ¿Cuál es el fundamento legal y la motivación de permitir las autoridades en Coyoacán la obstaculización de la vía pública, para ocasionar colisión de vehículos y poner en riesgo a los usuarios de la vía, en especial, en perjuicio de las personas con discapacidad, niñas, niños y adultos mayores?

SEGUNDA: ¿Cuál es el cargo, comisión y que autoridad en Coyoacán otorga permisos para la obstrucción de la vía, el paso de peatones, la banqueta, el arrollo de circulación y el botón de emergencia, cual es la vigilancia de estos permisos y en qué fecha se han otorgado para la esquina de San Jorge con calle San Matías?

TERCERA: Gire oficio de órgano de control interno a efecto de investigar y sancionar a los servidores públicos por las responsabilidades en el ejercicio y abuso del cargo que ostentan, así como el incumplimiento de sus obligaciones y lo que resulte en el presente caso

CUARTA: Haga conocimiento a autoridad respectiva conforme lo ordena el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento inmediato, vía denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y a Fiscalía General de la República, a fin de que se investiguen los hechos.

QUINTA: ¿Cuántas denuncias sobre este sitio se han interpuesto y como a respondido?

SEXTA: Retire y sancione a los responsables de obstaculizar la vía en San Jorge esquina con calle San Matías, en Santa Úrsula." (sic)

Al respecto informo a usted que, en virtud de las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental establecidas en el marco jurídico vigente de la Alcaldía, Manual Administrativo MA-COY-26-5E3C5050, y otros instrumentos jurídicos aplicables; se encuentra el retiro de objetos u obstáculos (bienes muebles mostrencos, piedras, botes, llantas, macetas, etc.,) que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien del dominio público, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo vigente en la Ciudad de México.

En esta tesitura, se hace de su conocimiento que la Unidad Departamental de Recuperación del Espacio Público no tiene facultades de otorgar permisos para colocar obstáculos que obstruyan la vía pública; la administración pública se encarga de vigilar el cumplimiento de las leyes y exhortar a los habitantes de esta demarcación territorial a cumplir con lo establecido en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, para regular y brindar mayor calidad de vida a los y las habitantes de esta Alcaldía.

Por lo anterior, esta unidad administrativa no tiene competencia, atribuciones ni facultades para investigar hechos ni llevar a cabo denuncias ante autoridades encargadas de la investigación de delitos y/o impartición de justicia civil, penal o administrativa; se sugiere dirigir

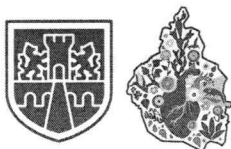
Avenida Río Churubusco N°98, Planta baja
Col. San Diego Churubusco, C.P. 04200
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

su petición a las áreas correspondientes del Gobierno de la Ciudad de México a efecto de llevar a cabo la denuncia ciudadana ante la ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cito en calle Digna Ochoa y Plácido, Planta Baja, esquina Dr. Lavista, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06720; de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 y de 17:00 a 21:00 horas, así como sábados, domingos y días festivos.

En atención a su solicitud, personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana en la calle de San Jorge esquina San Matías en la colonia Santa Úrsula, encontrando puestos de comercio, por lo anterior se giró oficio a la Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública para su conocimiento y atención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellalli Maribel González Rocha. - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión- COY/3577/2026 Folio:3022
Roberto Sánchez Lazo Pérez- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Volante de Turno. - DGJG/2189/2026
Luis Mandel Serio Ordoñez-Director de Gobierno- Volante de Turno- DG/1768/2026
Oscar Ortega Espinosa- subdirector de Mercados y Vía Pública. - SMVP/ 872/2026
JUDREP/368/2026
OMLM/ler

